



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

CTCP

**DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: EMISIÓN DOCUMENTO
MEJORAS ANUALES A LAS NORMAS NIIF CICLO 2015-2017;
MODIFICACIONES A LA NIC 28 Y A LA NIIF 9 EMITIDAS POR EL IASB
DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre este documento hasta el 30 de abril de 2018 a la siguiente dirección: mavilar@mincit.gov.co; ggaitan@mincit.gov.co

INTRODUCCIÓN

1. Mediante el presente documento se ponen a discusión pública las modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos y el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017. Asimismo, se pone en conocimiento del público el documento de práctica de la NIIF 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB—por sus siglas en inglés), publicadas en español en el segundo semestre de 2017.
2. Son diversas las razones que originan cambios en las normas internacionales de información financiera. Algunas de ellas obedecen al desarrollo de proyectos iniciados tiempo atrás por el IASB, otros a comentarios recibidos del público y algunos más, son resultado del proceso de convergencia que lleva a cabo el IASB con otros emisores nacionales de reconocida trayectoria.
3. Un resumen de las normas y documentos emitidos por el IASB en el segundo semestre de 2017 es el siguiente:

MODIFICACIONES A NORMAS

Norma	Modificación
NIIF 9 Instrumentos Financieros	La modificación a la Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos (NIIF 9), tiene por objeto establecer las Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa.
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	La modificación a la Norma Internacional de Contabilidad 28 (NIC 28), considera el tratamiento que debe darse a las Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos y si se les aplica la NIIF 9.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017	Este documento de Mejoras Anuales, incorpora las modificaciones efectuadas a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios y NIIF 11 Acuerdos Conjuntos en lo respectivo a Participaciones anteriormente mantenidas en una operación conjunta; igualmente, incorpora las modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, en lo concerniente a las consecuencias en el impuesto a las ganancias de los pagos por instrumentos

	financieros clasificados como patrimonio, y finalmente, las modificaciones a la NIC 23 Costos por Préstamos, en cuanto a los Costos por préstamos susceptibles de capitalización.
--	---

DOCUMENTOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA NORMA PERO QUE SON COMPLEMENTARIOS

Norma	Modificación
Fundamentos de las Conclusiones NIIF 9	Resume las consideraciones efectuadas por el IASB, al modificar la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Incluye las razones para aceptar unas opiniones concretas y rechazar otras.
Fundamentos de las Conclusiones NIC 28	Resume las consideraciones efectuadas por el IASB, al modificar la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. Incluye las razones para aceptar unas opiniones concretas y rechazar otras.
Fundamentos de las Conclusiones Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017	Resume las consideraciones efectuadas por el IASB, entorno a las modificaciones realizadas a las NIIF 3 Combinaciones de Negocios y NIIF 11 Acuerdos Conjuntos; NIC 12 Impuesto a las Ganancias y la NIC 23 Costos por Préstamos. Incluye las razones para aceptar unas opiniones concretas y rechazar otras.
Documento de Práctica N° 2 – Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa	El objetivo de este documento es proporcionar a las entidades que informan, guías sobre la realización de juicios sobre materialidad o importancia relativa al preparar los estados financieros con propósito general, de acuerdo con las Normas NIIF.

4. Los documentos complementarios no se someten a discusión pública, pero se incluyen debido a su importancia para el entendimiento de las enmiendas a las normas vigentes.
5. No considerar los cambios aprobados por el IASB generaría una brecha entre las normas aplicadas en el mundo y los marcos técnicos normativos emitidos y de obligatoria aplicación en Colombia. El CTCP considera, por lo tanto, que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3, artículo 8 de la Ley 1314, deben evaluarse los cambios realizados a los estándares para actualizar la versión que aplican las entidades clasificadas en el Grupo 1, y

que están compilados en el Anexo 1 del Decreto Único 2420 de 2015 y en otras normas que lo modifican, adicionan o sustituyen.

ANTECEDENTES

6. El 28 de diciembre de 2012, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Reglamentario 2784 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1”*. Según el artículo 2° de la citada norma, el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, son las NIIF (incluyendo las interpretaciones CINIIF y SIC).
7. El 27 de diciembre de 2013, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Reglamentario 3023 *“Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.”*
8. El 17 de diciembre de 2014, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto 2615 *“Por el cual se modifica el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013.”*
9. El 14 de diciembre de 2015, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2420 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”*
10. El 23 de diciembre de 2015, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2496 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”*.
11. El 22 de diciembre de 2016, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2131 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones”*
12. El 22 de diciembre de 2017, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto 2170 *“Por medio del cual se modifican*

parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información previstos en los artículos 1.1.1.2. y 1.2.1.1. del Libro 1, del Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 Y 2132 de 2016, respectivamente, y se dictan otras disposiciones"

13. Teniendo presente que durante el segundo semestre de 2017 se publicaron las versiones en español de las modificaciones a la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y del documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, el CTCP pone en consideración del público interesado estas modificaciones. Así mismo, y por considerarlo de interés público, se suministran los Fundamentos de las Conclusiones de las normas modificadas, así como el Documento de Práctica N° 2 – Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa.
14. Dado que las modificaciones propuestas no incorporan cambios de fondo en las normas actuales, el CTCP propone que su vigencia se establezca a partir del 1° de enero de 2019, permitiendo su aplicación anticipada.

PREGUNTAS PARA DISCUSIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA NIC 28, NIIF 9 Y LAS INCORPORADAS EN EL DOCUMENTO MEJORAS ANUALES A LAS NORMAS NIIF CICLO 2015-2017, EMITIDAS POR EL IASB A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN.

15. Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.
16. Los comentarios son de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 8° de la Ley 1314, y ellas contribuyen a que el CTCP emita las recomendaciones pertinentes a las autoridades de regulación. Para este fin el CTCP requiere:
 - a) Responder a las preguntas tal como se plantean en el documento;
 - b) Indicar de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia;
 - c) Sustentar los fundamentos de las recomendaciones;
 - d) Explicar claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones;
 - e) En caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de abril de 2018 a la dirección: mavilar@mincit.gov.co.
17. Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

18. Preguntas para comentarios:

Las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal.

- 1) ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

- 2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017 aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas?

Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

- 3) ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.